

Expediente: **231/24**

Carátula: **LUCERO MARCOS RENE C/ GOMEZ FRANCISCO GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213301080 - LUCERO, MARCOS RENE-ACTOR

90000000000 - GOMEZ, FRANCISCO GUSTAVO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 231/24



H20461528692

**JUICIO: LUCERO MARCOS RENE c/ GOMEZ FRANCISCO GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE .231/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II**

En 13/02/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 03/11/2025, por la suma de \$209.835.88, por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de \$82.542, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de \$127.293,88. Asimismo se adjunta informe de saldo bancario con la suma de \$44.000 reservada para aportes.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 25/11/2024.

CONCEPCION, 13 de febrero de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada FRANCISCO GUSTAVO GOMEZ, D.N.I. N° 29.367.983, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *Municipalidad de Aguilares* hasta cubrir la suma de \$127.293,88 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100) correspondiente al capital reclamado, con más la suma de \$38.188 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO) calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809586677642, CBU N° 2850608750095866776425 abierta a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de

embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 13/02/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.